El plazo de vigencia de este Contrato desde y durante 18 meses a partir de la entrega del bien.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Cambyretá, 31 de julio 2012

LIZ AURORA ROMERO
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

Sr. Víctor Servín
P/ TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO N° 10/2012

"Adquisición de Camión Tumba (Volquete)"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ, domiciliada en Ruta XIV, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, el *Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE*, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, LIZ AURORA ROMERO, con cédula de identidad Nº 4.546.560 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A., domiciliada en la Ruta VI Km. 4 de la ciudad de Encarnación, c República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Servín, con Cédula de Identidad N°1.180.354, según Poder Especial otorgado por TAPE RUVICHA , denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN CAMIÓN TUMBA (VOLQUETE) ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Municipalidad de Cambyretá y la Contratista para la provisión por esta ultima de Adquisición de Un camión volquete, **Marca Ford Cargo 1722** nuevo, año 2012, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, aprobado por Resolucion N° 510/201 de fecha 16 de julio de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de aprobación de la adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de guaraníes (Gs.630.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236830

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 316/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°510/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

5.2 El precio unitario es de Gs. **616.000.000** (guaraníes seiscientos diez y seis millones).

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. FORMA DE PAGO

La forma y condición de pago al proveedor será plurianual con entrega inicial de acuerdo al monto presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2012 que es el monto de guaraníes ***300.000.000 (trescientos millones)*** , que será efectivizado una vez que se haya obtenido el código de contratación correspondiente, y luego de la recepción del bien. El saldo que es el monto de guaraníes ***316.000.000 (trescientos diez y seis millones)*** se abonará un año después del primer pago. No se otorgaran anticipos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

RUVICHA S.A.
Empresa de Capital Abierto

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Cantero Rivas
Intendente Municipal
de Cambyretá